

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A ERIGIR UN
MONUMENTO EN MEMORIA DEL EX DIPUTADO SEÑOR HÉCTOR LUIS
OLIVARES SOLÍS, EN LA COMUNA DE RANCAGUA.**

Boletín N° 11.487-04 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en moción de los siguientes señores (as) senadores (as):

- ✓ Isabel Allende Bussi
- ✓ Juan Pablo Letelier Morel
- ✓ Carlos Montes Cisternas
- ✓ Adriana Muñoz D`Albora

I.-IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

Conforme indica la moción, el proyecto tiene como objeto erigir un monumento en la comuna de Rancagua y otro en la comuna de Machalí, en memoria del destacado sindicalista y político, ex diputado señor Héctor Luis Olivares Solís

II.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.-No existen normas en carácter de quórum especial.

2.-No requiere trámite de Hacienda.

3.-El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los diputados presentes diputados (as) señores (as) Marcelo Díaz (Presidente de la Comisión); Florcita Alarcón; Nino Baltolu; Alejandro Bernal; Luciano Cruz-Coke; Amaro Labra; Carolina Marzán; Hugo Rey, y Marisela Santibáñez.

4.-Diputado Informante: el **señor Hugo Rey**.

III.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Al respecto, los autores de la moción señalan lo que se transcribe a continuación:

Don Héctor Olivares Solís, hijo de José de la Cruz Olivares Castizada y Ana Solís Galdames, nació el 22 de agosto de 1924 en Rancagua. Realizó sus estudios primarios y secundarios en el Liceo de la misma ciudad y al finalizar su etapa escolar ingresó a la Escuela de Minas en Copiapó donde se tituló de Ingeniero en Ejecución. Luego de egresar trabajó en el Departamento de Minas en el puesto de mecánico ayudante, donde también fue empleado minero¹.

En 1951 asumió como presidente del Sindicato Industrial Sewell y Minas de la Braden Copper. Fue uno de los fundadores de la Confederación de Trabajadores del Cobre², del cual fue elegido como su vicepresidente y luego presidente durante los períodos 1958-1960; 1960-1961; 1966-1967; y, 1969-1971. En 1965 fue representante de los obreros en el Consejo del Departamento del Cobre³.

En 1957 concurrió como representante de los trabajadores chilenos a la Conferencia Anual de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza y nuevamente, en 1961. En dos oportunidades viajó a Lima, Perú, al Congreso de la Federación Interamericana de Trabajadores Mineros con miras a la creación del Bloque Minero Andino integrado por mineros de Chile, Perú y Bolivia.

Posteriormente, ingresó al Partido Socialista.

En 1965 fue electo diputado por la Novena Agrupación Departamental constituida por las comunas de Rancagua, Caupolicán, Cachapoal y San Vicente, período 1965-1969. Integró la Comisión Permanente de Trabajo y Legislación Social; y la de Minería e Industrias. Fue miembro de la Comisión Investigadora del Mineral El Salvador, 1966; de la

Comisión Especial Investigadora de Sucesos en Colonia Dignidad, en Parral, 1967 a 1968; y la especial Investigadora de Empresas Industriales "El Melón" S.A., 1967 a 1968.

En 1969 fue reelecto diputado por la misma Agrupación Departamental, período 1969-1973. Continuó integrando las mismas Comisiones Permanentes del período anterior: Trabajo y Legislación Social; y Minería e Industrias.

¹ Reseña Biográfica Héctor Luis Olivares Solís. Biblioteca del Congreso Nacional. Disponible en:

https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/H%C3%A9ctor_Luis_Olivares_Sol%C3%ADs

² Disponible en: <http://eltipografo.cl/2011/03/rinden-homenaje-a-la-ftc-y-a-hector-olviares-solis-uno-de-sus-fundadores/>

³ Reseña Biográfica Héctor Luis Olivares Solís. Biblioteca del Congreso Nacional. Disponible en:

https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/H%C3%A9ctor_Luis_Olivares_Sol%C3%ADs

Fue un incansable promotor de la nacionalización de nuestro principal recurso natural, el cobre. Así, el 11 de julio de 1971 fue aprobada con su voto favorable la Ley de Nacionalización del Cobre por el Congreso Pleno.

Debido a que impulsó una serie de iniciativas legales con el objeto de optimizar las labores en el ámbito minero, logró la aprobación de leyes relacionadas con las bonificaciones en las jubilaciones, por labores subterráneas, ambientes tóxicos y trabajos pesados, así como la modificación de la condición jurídica de obreros, técnicos y empleados de minas⁴.

En 1973 fue electo diputado por la Novena Agrupación Departamental "Rancagua, Caupolicán, San Vicente y Cachapoal", período 1973-1977. Integró la Comisión Permanente de Obras Públicas y Transportes. Sin embargo, mediante decreto ley N°27, de 21 de septiembre de 1973, dictado por la Junta Militar, el Congreso Nacional fue disuelto, declarando cesadas las funciones parlamentarias a contar de la fecha, poniendo término anticipado a su período. Fue detenido y llevado como preso político a la Isla Dawson y posteriormente se fue exiliado a Venezuela desde donde regresó en 1988. Tras su retorno al país, reinició sus funciones políticas.

Con el retorno de la democracia fue elegido Diputado por el Distrito N°32 correspondiente a la comuna de Rancagua, VI Región, por el período 1990-1994. Integró la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social. Fue elegido como independiente en el Pacto Concertación por la Democracia.

El 23 de marzo de 1990 registró afiliación al Partido por la Democracia (PPD) y renunció a éste el 9 de agosto de 1991, para reincorporarse al Partido Socialista de Chile⁵.

Debido a su sustancial aporte en materia de los derechos de los trabajadores de la minería fue nombrado presidente honorario vitalicio, de la Confederación de Trabajadores del Cobre; además, luego de su fallecimiento en 2009, a los 89 años de edad en la ciudad de Rancagua se está desarrollando un proyecto habitacional que lleva su nombre; el 60° Congreso Nacional Ordinario Federación de Trabajadores del Cobre llevó por nombre "HÉCTOR LUIS OLIVARES SOLIS"; y el Senado de la República, en sesión del Senado de 23 de marzo de 2011 reconoció su labor y trayectoria con motivo de la conmemoración de los 60 años de la Federación de Trabajadores del Cobre⁶.

Por estas razones es que vengo a sugerir al Honorable Senado la aprobación del siguiente proyecto de Ley:

Artículo 1°.- Autorízase la construcción de un monumento, en la Plaza de Los Héroes de la ciudad de Rancagua, en memoria del destacado sindicalista y político, señor Héctor Luis Olivares Solís.

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.

⁶ Acta de la Sesión Ordinaria del Senado del Miércoles 11 de marzo de 2011. Disponible en http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=sesionessala&ac=getDocumento&teseid=27135&nrobol=&tema=Tema&legiid=&parl_ini=1009&tagid=42

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la Región de O'Higgins. Los recursos obtenidos se depositarán en una cuenta bancaria especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el mismo objetivo, que estará constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial constituida por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada, por los Senadores que representen a la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Seguridad Social, el Secretario Regional Ministerial de Educación, el Gobernador de la provincia de Cachapoal, un representante de la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins, un representante del Sindicato de Trabajadores Industrial N°8 Sewell y Mina División El Teniente, y un representante de la Federación de Trabajadores Cobre.

Artículo 5°.- La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las bases y efectuar el llamado a concurso público o contratar directamente según estime conveniente.

b) Determinar la ubicación exacta donde se localizará el monumento.

c) Seleccionar los proyectos respectivos.

d) Organizar la colecta pública contemplada en el artículo 2°.

e) Administrar la cuenta y el fondo especiales establecidos en los artículos 2° y 3°, respectivamente.

f) Adquirir los bienes necesarios para emplazar y erigir el monumento.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión Especial determine.

Artículo 7°.- La Comisión Especial iniciará las actividades para erigir el monumento en memoria del señor Héctor Luis Olivares Solís dentro del plazo de 5 años contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial."."

IV.-- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO

Sesión 27° de 20 de agosto de 2018.

El señor **Labra**, manifiesta estar de acuerdo con el proyecto, aunque preferiría que se recordara al homenajeado con algo distinto, como una plaza por ejemplo.

La señorita **Santibáñez**, estima que hay personas que hay que validar en este país, y sostienen que estas iniciativas legales responden a anhelos populares.

El señor **Díaz** (Presidente de la Comisión) hace presente que este proyecto es una iniciativa del senador Juan Pablo Letelier, quien conoció al homenajeado, el cual fue un destacado sindicalista y político, un luchador por los derechos de los trabajadores del cobre.

VOTACIÓN

Sometido a votación el proyecto de ley, tanto en general como en particular, fue aprobado por la unanimidad de los diputados (as) presentes, señores (as) Marcelo Díaz (Presidente de la Comisión); Florcita Alarcón; Nino Baltolu; Alejandro Bernales; Luciano Cruz-Coke; Amaro Labra; Carolina Marzán; Hugo Rey, y Marisela Santibáñez.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Autorízase la construcción de un monumento en la comuna de Rancagua y otro en la comuna de Machalí, en memoria del destacado sindicalista y político, señor Héctor Luis Olivares Solís.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Los recursos obtenidos se depositarán en una cuenta bancaria especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el mismo objetivo, que estará constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial constituida por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por los senadores que representen a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, el Secretario Regional Ministerial de Educación, el Gobernador de la Provincia de Cachapoal, un representante de la Asociación de Municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, un representante del Sindicato de Trabajadores Industrial N° 8 Sewell y Mina División El Teniente, y un representante de la Federación de Trabajadores del Cobre.

Artículo 5°.- La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar las bases y efectuar el llamado a concurso público o contratar directamente, según estime conveniente.
- b) Determinar la ubicación exacta donde se localizarán los monumentos.
- c) Seleccionar los proyectos respectivos.
- d) Organizar la colecta pública contemplada en el artículo 2°.
- e) Administrar la cuenta y el fondo especiales establecidos en los artículos 2° y 3°, respectivamente.
- f) Adquirir los bienes necesarios para emplazar y erigir los monumentos.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción de los monumentos resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión Especial determine.

Artículo 7°.- La Comisión Especial iniciará las actividades para erigir los monumentos en memoria del señor Héctor Luis Olivares Solís dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente en la sesión de 20 de agosto de 2018 con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Marcelo Díaz (Presidente de la Comisión); Florcita Alarcón; Nino Baltolu; Alejandro Bernal; Luciano Cruz-Coke; Amaro Labra; Carolina Marzán; Hugo Rey, y Marisela Santibáñez.

Sala de la Comisión, a 20 de agosto de 2018.


PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión